



PROY N°	1501		
FECHA	15	07	2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001502

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 18 JUL. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 284- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 15/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **NUEVE (09)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) Por incapacidad temporal. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. **a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos.** a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)" (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada.

5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual. (...); (El Subrayado es nuestro)

Que, mediante el numeral 5.7. (**LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CÓNYUGE O HIJOS**) de la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, establece que:

5.7.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario.

5.7.2 Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones.

5.7.3 El(a) profesor(a) debe hacer de conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo. (El subrayado es nuestro);

5.7.4 Cuando el sepelio es en una provincia distinta donde se produjo el deceso se concede al profesor(a) quince (15) días calendario de licencia.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001502

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 08 JUL. 2024

5.7.5 Requisitos

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato al día siguiente del fallecimiento del familiar o excepcionalmente hasta el día de su reincorporación a su centro laboral.

b) Acta de defunción; o, certificado o acta de defunción en línea

c) Documento que acredite el vínculo con el familiar fallecido: • La filiación con los hijos se acredita con las actas de nacimiento o DNI; • El vínculo con el padre o madre, con el acta de nacimiento del profesor(a) y el DNI del padre o madre; • El matrimonio se acredita con el acta de matrimonio.

d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 10029-2024, de fecha 10 de Julio del 2024, que contiene el OFICIO N 235 -2024-GRP-DREP-UGELT-IEIM.D. el Director de la I.E. IGNACIO MERINO hace llegar la solicitud de licencia con goce de remuneración por luto, a favor del(la) Profesor(a) **BARRIENTOS CHIROQUE, EIKEL VERONICA**, con DNI N° 03886515, con Código Modular 1003886515, con código de plaza N° 520414815515; por la muerte de su señor padre don **ELEUTERIO BARRIENTOS OLIVOS** acaecido el día 06 de Julio del 2024, en el departamento de Piura; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001481011 del(a) Sr(a). **ELEUTERIO BARRIENTOS OLIVOS** y Partida de Nacimiento N° 648 (del docente en mención), que acredita el vínculo padre/hija; En ese sentido, se reconoce **OCHO (08) DÍAS** de licencia con goce por fallecimiento de su señor padre, a partir del 07.07.2024 hasta el 14.07.2024.

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 651 -2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR LUTO, a favor del(a) profesor(a) nombrada(a) **BARRIENTOS CHIROQUE, EIKEL VERONICA**, de la I.E. IGNACIO MERINO con DNI 03886515, con Código Modular 1003886515, con código de plaza N° 520414815515; con Nivel Educativo EBR Secundaria, a partir del 07.07.2024 hasta el 14.07.2024 OCHO (08) DÍAS, por la muerte de su señor padre don **ELEUTERIO BARRIENTOS OLIVOS** acaecido el día 06 de Julio del 2024, en el departamento de Piura; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001481011 del(a) Sr(a). **ELEUTERIO BARRIENTOS OLIVOS** y Partida de Nacimiento N° 648 (del docente en mención), que acredita el vínculo padre/hija; En ese sentido, se reconoce **OCHO (08) DÍAS** de licencia con goce por fallecimiento de su señor padre, a partir del 07.07.2024 hasta el 14.07.2024. En ese sentido, se reconoce **OCHO (08) DÍAS** de licencia con goce por fallecimiento de su señor padre, a partir del 07.07.2024 hasta el 14.07.2024.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001502

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 18 JUL. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA



D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
JPER
JA

**“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO”**

INFORME TÉCNICO N° 284 - 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC

A : LIC. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II-UA

DE : ING. CRISTHIAN OMAR PALACIOS MIRANDA
ESPECIALISTA EN ESCALAFON (E)

ASUNTO : LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR LUTO DEL PROF.
BARRIENTOS CHIROQUE, EIKEL VERONICA

REF. : MEMORANDUM N° 1866-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 10029-2024.

FECHA : TALARA, 15 DE JULIO DEL 2024.



Recibido 15-07-24
S.UGEL

Que, mediante el presente me dirijo a su digno despacho, para informarle sobre la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor del(a) profesor(a) nombrado(a) **BARRIENTOS CHIROQUE, EIKEL VERONICA** de IE IGNACIO MERINO

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial.
- 1.2. Decreto Supremo N°004-2013-ED.
- 1.3. Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU

II. ANÁLISIS

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: “La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) Por incapacidad temporal. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. **a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos.** a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)”. (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada.

5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual. (...); (El Subrayado es nuestro)

Que, mediante el numeral 5.7. (**LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CÓNYUGE O HIJOS**) de la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, establece que:

5.7.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario.

5.7.2 Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones.

5.7.3 El(a) profesor(a) debe hacer de conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo. (El subrayado es nuestro);

5.7.4 Cuando el sepelio es en una provincia distinta donde se produjo el deceso se concede al profesor(a) quince (15) días calendario de licencia.

5.7.5 Requisitos

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato al día siguiente del fallecimiento del familiar o excepcionalmente hasta el día de su reincorporación a su centro laboral.

b) Acta de defunción; o, certificado o acta de defunción en línea

c) Documento que acredite el vínculo con el familiar fallecido: • La filiación con los hijos se acredita con las actas de nacimiento o DNI; • El vínculo con el padre o madre, con el acta de nacimiento del profesor(a) y el DNI del padre o madre, • El matrimonio se acredita con el acta de matrimonio.

d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 10029-2024, de fecha 10 de Julio del 2024, que contiene el OFICIO N° 235 -2024-GRP-DREP-UGELT-I.E.IM.D. el Director de la I.E. IGNACIO MERINO hace llegar la solicitud de licencia con goce de remuneración por luto, a favor del(la) Profesor(a) **BARRIENTOS CHIROQUE, EIKEL VERONICA**, con DNI N° 03886515, con Código Modular 1003886515, con código de plaza N° 520414815515; por la muerte de su señor padre don **ELEUTERIO BARRIENTOS OLIVOS** acaecido el día 06 de Julio del 2024, en el departamento de Piura; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001481011 del(a) Sr(a). **ELEUTERIO BARRIENTOS OLIVOS** y Partida de Nacimiento N° 648 (del docente en mención), que acredita el vínculo padre/hija; En ese sentido, se reconoce **OCHO (08) DÍAS** de licencia con goce por fallecimiento de su señor padre, a partir del **07.07.2024 hasta el 14.07.2024**.

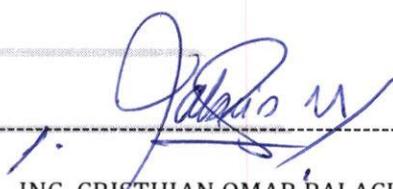
III. CONCLUSIONES

Que, hecha la revisión y estudio de lo actuado es **PROCEDENTE** la solicitud de la licencia con goce de remuneración por luto según el expediente presentado.

IV. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

La oficina de Escalafón recomienda la proyección de la resolución, es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines,

Atentamente,



ING. CRISTHIAN OMAR PALACIOS MIRANDA
ESPECIALISTA EN ESCALAFON (E)



**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO!**



MEMORANDUM N° 1866-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

A : Ing. Cristhian Palacios Miranda
Analista en Tecnología de la Información

DE : Lic. Tomas Javier Ecça López
Director de Sistema Administrativo II - UA

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

FECHA : Talara, 04 de Julio del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle y a la vez comunicarle que, a partir del 01 de julio del 2024 con eficacia anticipada, se le adiciona las siguientes funciones:

- Responsable de la Oficina de Escalafón.
- Registrar y controlar la asistencia del personal docente y auxiliares de educación de la jurisdicción de UGEL Talara.
- Revisión de propuestas de contratación de docente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA
.....
Lic. Tomas Javier Ecça López
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II U.A.

www.ugeltalara.gob.pe
I.E "La Inmaculada"
Calle B - urbanización
Los Vencedores
Talara, Piura, Perú

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Robdo
05/07/24
11:45 am



PERÚ

Ministerio de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME ESCALAFONARIO N° 00651 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

Tipo de informe: INFORME DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES

Trámite interno

Motivo de informe: POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CONYUGE E HIJOS

Fecha de expediente: 15/07/2024

I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : BARRIENTOS CHIROQUE, EIKEL VERONICA

Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 03886515

Fecha de nacimiento, edad y país de nacimiento : 09/07/1973 - 51 años - PERU

Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Institución educativa/Código modular : IGNACIO MERINO / 0355925

Código de plaza : 520414815515

Cargo actual : PROFESOR

Jornada laboral : 30 HORAS

Escala magisterial : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL

Título profesional y/o técnico : PROFESOR

Nivel / Modalidad / Especialidad o Área Curricular del Título : EDUCACION SECUNDARIA: HISTORIA Y GEIGRAFIA

Fecha de expedición del Título :

Registro de título profesional :

Grado (Posgrado) :

Situación laboral : EN ACTIVIDAD

Fecha de corte : 15/07/2024

Tiempo de servicio : 26 año(s) 4 mes(es) 15 día(s)

II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

No registra Resolución(es) según motivo del Informe para licencias con goce de remuneraciones

No registra Resolución(es) de demeritos

No registra Resolución(es) de apelación de demeritos en curso

Resolución(es) de licencias sin goce de remuneraciones

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	AÑO	MES	DÍA
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro874 - 1996	11/07/1996	POR MOTIVOS PARTICULARES	10/04/1996	21/04/1996	0	0	12

Página 1 de 2

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYNi - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Versión 1.0

Fecha y hora de emisión: 15/07/2024 03:52:08 p.m.

Usuario: KARIN DENISSE AGUILAR CRUZ DE ROJAS

No registra Resolución(es) de separación preventiva

Base Legal : En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, sus ampliatorias y modificatorias, y demás normas conexas.

Anotaciones :


Responsable de escalafón





H.R.C N° 10029 - Oficio N° 235 - 2024

EMISOR : GARCIA SALDARRIAGA SILVIA DEL ROCIO
ASUNTO : REMITE LICENCIA POR FALLECIMIENTO PROFESORA EIKEL BARRIENTOS CHIROQUE
FECHA : 10/07/2024 02:07 PM **FOLIOS:** 6

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Trámite	AGUILAR CRUZ	10/07/2024	10/07/2024			RECIBIDO
		Documentario	DE ROJAS	02:07 PM	04:01 PM			
		UGEL TALARA	KARIN					



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC
"IGNACIO MERINO"
TALARA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DDE LAS HEROICAS BARRILLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Talara, 10 de julio de 2024

OFICIO N 235 -2024-GRP-DREP-UGELT-I.E.IM.D

Licenciado
Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Talara
Ciudad.-

ASUNTO: REMITE LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE PADRE DE LA PROFESORA
EIKEL VERÓNICA BARRIENTOS CHIROQUE

Tengo a bien dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que habiendo recibido la solicitud de la profesora Eikel Verónica BARRIENTOS CHIROQUE, docente de la I.E. "IGNACIO MERINO, donde solicita Licencia por fallecimiento de su padre , señor Eleuterio Barrientos Olivos; ocurrido el día 06 de julio del presente año.

Propia es la oportunidad para expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Prof. JOSE EDUARDO GIRÓN SANDOVAL
DIRECTOR

JEGS/D
Ctg.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Solicito: Licencia con goce de
haber por fallecimiento de Padre

Señor Director

José Eduardo Sandoval Girón

I.E Ignacio Merino

Eikel Verónica Barrientos Chiroque, identificada con DNI 03886515, docente de la I.E
que Ud. dirige, me presento y expongo:

Que habiendo fallecido mi señor padre Eleuterio Barrientos Olivos el día 6 de julio y que
de acuerdo a la Ley de la Reforma Magisterial y la RVM 081-2023-MINEDU donde se establece
las Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los
profesores" donde se establece que, por el fallecimiento de padres, cónyuges hijos, el docente
tiene derecho a solicitar una licencia con goce de remuneraciones por 8 días calendario.

Por lo expuesto es que solicito la justificación de inasistencia a laborar en la I.E que Ud.
dirige.

Justicia que espero alcanzar



Eikel Verónica Barrientos Chiroque

D.N.I 03886515

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

SECCION NACIMIENTOS

AÑO 1973

MES Agosto
 Año de mil novecientos setenta y tres
 Día 9 Julio 1973
 Hora 11:30 a.m.
 Nombre Laila V. Barrios Salas
 Sexo Femenino
 Asistencia Médico
 Distrito del Domicilio de la Madre Palas Alto
 Procedencia de la Madre San Marcos
 Peso al nacer en kilos 3.530
 Lugar del Parto Salinas Sta. Ana

PADRE

Edad 29 años
 Profesión Empleado
 Nacionalidad Paraguayo
 Grado de Instrucción Pa.
 L. E. 20640.183.

MADRE

Edad 29 años
 Ocupación En casa
 Nacionalidad Paraguaya
 Grado de Instrucción S. E.
 L. E. 20639.935
 Tiempo de vida Conyugal 2 años
 N.º de embarazos 4
 N.º de hijos vivos actualmente 1
 N.º de hijos muertos -
 N.º de Abortos -
 N.º hijos en total 1
 Médico Dr. Jorge Matos
 Obstetrix -

CONCEJO PROVINCIAL DE TALARÁ

PARTIDA N.º 648 FOLIO N.º 648
 Hoy a las Once y 15 horas del día Nueve
 de Agosto de mil novecientos setenta y tres, se presentó en esta Sección don Esteban Barrios Salas L. E. 20640.183. de Veintinueve años, estado casado como profesión Empleado natural de Salinas de nacionalidad Paraguaya domiciliado en Palas Alto #506 con el fin de asentar la partida de nacimiento de una Niña generada el día Nueve de Julio de 1973 a las Once y 30 de la mañana en Salinas Sta. Ana quien se le inscribe con el nombre de Laila Verónica

hija de Esteban Barrios Salas
 y de doña Blanca Rosa del Rosario Reyes de Veintinueve años estado casado profesión en casa natural de Talará

Habiéndose acreditado el nacimiento con el respectivo certificado, se extiende la presente partida en presencia de los testigos don L. E. de años domiciliado es EXONERACION DE TESTIGOS y don DECRETO LEY N.º 19907 L. E. de años domiciliado en En fe de lo cual firmaron

EXONERACION DE TESTIGOS
 DECRETO LEY N.º 19907

En fe de lo cual firmaron

Esteban Barrios Salas
 EL DECLARANTE

[Firma]
 EL REGISTRADOR

[Firma]
 JEFE DEL REGISTRO CIVIL



 **REPÚBLICA DEL PERÚ**
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES
CERTIFICA QUE ESTA COPIA
CONCUERDA CON EL ACTA QUE SE
CONSERVA EN EL ARCHIVO DE ESTA
MUNICIPALIDAD.
TALARA 09 JUL 2024



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
[Signature]
Segundo Feliberto Morán Ordinola
REGISTRADOR CIVIL
DNI: 03830726



CODIGO DE VALIDACION (Visite <http://www.reniec.gob.pe>)
459896 1018114253